

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 190014003003- 2020-001795-00
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A
Demandado: GLORIA CECILIA ESPINOSA RODRIGUEZ

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN presentada por BANCO PICHINCHA S.A a través de apoderado judicial en contra de GLORIA CECILIA ESPINOSA RODRIGUEZ

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por BANCO PICHINCHA S.A, el Despacho la inadmitirá de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que la parte actora para el momento de la presentación de la demanda -10 de Agosto de 2020- aportó desactualizado el certificado de tradición que se encuentra fechado a 19 de Febrero de 2020, del vehículo automotor de placas DJW131 dado en garantía mobiliaria a GLORIA CECILIA ESPINOSA RODRIGUEZ.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalado en la parte motiva del presente proveído.
- 3. RECONOCER** PERSONERIA ADJETIVA al abogado OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.306.604 y T.P 97.901 del C.S.J en los términos del poder conferido.-

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No.
de Febrero de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA

Secretaria